

Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy

RESOLUCION N° 80 -PSTJ-2020

San Salvador de Jujuy, 30 de octubre de 2020.

Vista

La Acordada N° 124/2020 en la cual se establece normalizar la actividad judicial, teniendo en cuenta que el Gobierno Provincial ha resuelto el pase a la etapa de distanciamiento social preventivo y obligatorio.

Asimismo la mencionada acordada dispuso en su Artículo 7° "Establecer el horario de asistencia matutino de horas siete treinta (7:30) a horas trece (13), en tanto el horario de atención a profesionales y público en general será de ocho (8) a doce cuarenta y cinco (12.45); y el horario vespertino de horas quince (15) a horas diecinueve treinta minutos (19.30). Los jueces del fuero penal, de Violencia de Género y de Menores en turno, podrán extender los horarios de funcionamiento de acuerdo a los requerimientos del servicio y situación de las personas involucradas, con comunicación a Presidencia.

Asimismo y surgiendo que por un error de tipeo se consigno el horario vespertino de horas quince (15) a horas

diecinueve treinta minutos (19.30), siendo que el horario correcto seria de horas quince (15) a horas veinte treinta minutos (20:30).

Por ello, en uso de las facultades de Superintendencia conferida por la Constitución de la Provincia.

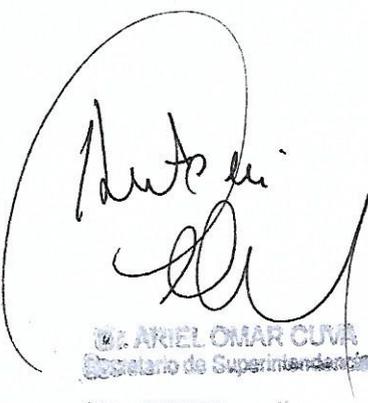
Resuelvo:

1º) Establecer que el horario vespertino será de horas quince (15:00) a veinte treinta minutos (20:30).

2º) Registrar, dejar copia en autos y notificar.



Dr. SERGIO MARCELO JENEFES
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



Dr. ARIEL OMAR CIVA
Secretario de Superintendencia